



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

Nº 146 -2023-A/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 MAYO 2023

VISTOS:

Que, mediante Informe N° 133-2023-GTC-PULE-GDESS/MDCGAL de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 2041-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 08 de mayo de 2023, Informe N° 616-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 15 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A/MDCGAL de fecha 16 de enero de 2023, se designa como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte.

Que, mediante Informe N° 133-2023-GTC-PULE-GDESS/MDCGAL de fecha 05 de mayo de 2023, la Encargada de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH – Tec. Giannina Ticona Copa, solicita que se le designe a partir de la fecha 02 de mayo de 2023, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por consiguiente se de por concluida la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte quien estuvo encargada como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa hasta el 28 de abril de 2023.

Que, mediante Informe N° 2041-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad solicita viabilizar el trámite para la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 616-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 15 de mayo de 2023, el Gerente de Acesooría Jurídica opina que resulta Procedente dar por culminada con eficacia anticipada al 28 de abril de 2023, la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y designar con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, a la Tec. Giannina Ticona Copa como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 27337 – Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 42° establece que, “La Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito”.

Que, el numeral 6.2) y 6.3) del inciso 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, “Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materias de servicios sociales locales: (...), Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; así como el de “Establecer canales de concertación entre los vecinos y





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

Nº 146 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 MAYO 2023

los programas sociales”. Y el numeral 6.4) “Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales”.

Que, de conformidad al numeral 2.3) y 2.4) del inciso 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas exclusivas, como el de “Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local”; así como el de “Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, se Aprueba a nivel nacional el “Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad”, que consta de treinta y ocho (38) variables, de acuerdo al Anexo parte integrante de la presente Resolución Ministerial. La misma que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento Jurídico Vigente, resulta necesario dar por concluido con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2023, la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; y Designar con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, a la Tec. Giannina Ticona Copa como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 29332; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO con eficacia anticipada al 28 de abril de 2023, la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, a la Tec. Giannina Ticona Copa como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A/MDCGAL de fecha 16 de enero de 2023.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR que el Responsable designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas, para el logro de las metas y objetivos previstos, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Nival Brham Zavala Meza
 ALCALDE

C.c. Arch.
 A
 GM
 GAJ
 GDESS
 ULE
 Interesado (02)